

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 125 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Krystof Kolakowski, frente a “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en auto de fecha 28 de julio de 2014, consistente en el importe de las costas provisionales, en los siguientes términos:

Donde dice en su parte dispositiva: «Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Krystof Kolakowski, frente a la demandada “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 33.053,46 euros, más 3.305,36 euros y 33.053,46 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación»; debe decir: «Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Krystof Kolakowski, frente a la demandada “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 33.053,46 euros, más 3.305,36 euros y 33.305,36 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Spo Fachadas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.080/14)

